

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

• Por Decreto Exento MOP N°882, de 16 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°1 y N°2 para la obra: CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ TRAMO B - SUBTRAMO B4 KM. 0.000,00 AL 1.000,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de RIVERA BESA JORGE Y OTRO, y CASTELLETTO TASSARA LORENZO E, roles de avalúo 7761-17 y 7761-11 respectivamente, ambos de la comuna de Pudahuel, superficies 138 m2 y 1.078 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°494 de 30 de julio de 2014, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, Solange Alejandra Lagos Díaz y Karina Alejandra Lorca Pérez, fijaron con fecha 20 de agosto de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$8.226.000 para el lote N°1 y \$9.994.100 para el lote N°2. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

• Por Decreto Exento MOP N°883, de 16 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°45-A, N°45-B, N°45-B1 y N°45-B2 para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de SOC DE RENTAS RUCAHUE LTDA Y OTRA, MOSCOSO GONZALEZ MARIA TERESA, MISLEH JALIL CLAUDIO ELIAS y ARRENDADORA DE EQUIPOS TECNOGRUA, roles de avalúo 183-75, 383-42, 183-24 y 837-34 respectivamente, todos de la comuna de Lampa, superficies 153 m2, 75 m2, 10 m2 y 10 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°451 de 11 de julio de 2014, integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Carolina Alejandra Brito Ramos y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijaron con fecha 4 de agosto de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$16.155.000 para el lote N°45-A, \$8.462.500 para el lote N°45-B, \$1.490.000 para el lote N°45-B1 y \$1.150.000 para el lote N°45-B2. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

• Por Decreto Exento MOP N°884, de 16 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°3, N°4 y N°5 para la obra: CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ TRAMO B - SUBTRAMO B3 KM. 0.000,00 AL 2.120,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de BOYE GILES RICARDO, INVERSIONES CAMPANARIO UNO SA y BARZELATTO RUIZ HUMBERTO, respectivamente, roles de avalúo 7763-12, 7763-11 y 7763-10 respectivamente, todos de la comuna de Pudahuel, superficies 18.985 m2, 15.696 m2 y 1.152 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°495 de 30 de julio de 2014, integrada por los señores Gustavo Eduardo Picero García, Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijaron con fecha 20 de agosto de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$143.338.000 para el lote N°3, \$94.279.000 para el lote N°4 y \$6.391.000 para el lote N°5. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

• Por Decreto Exento MOP N°885, de 16 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°13-D y N°33 para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de SOC INMOBILIARIA LA HUERTA LIMITADA y OHIO NATIONAL SEGUROS DE VIDA S A, roles de avalúo 165-1 y 2002-10 respectivamente, ambos de la comuna de Quilicura, superficies 105 m2 y 903 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°450 de 11 de julio de 2014, integrada por los señores Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Jimena Francisca Asenjo Burgos, fijaron con fecha 4 de agosto de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$17.241.250 para el lote N°13-D y \$174.876.700 para el lote N°33. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

• Por Decreto Exento MOP N°886, de 16 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°59-A, N°59-B, N°59-C y N°59-D para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de FERNANDEZ BOONEN MARIA los primeros tres lotes, y de HARRIS ROMO ANA MARIA el lote N°59-D, roles de avalúo 350-95 los primeros tres lotes, y 350-279 el lote N°59-D, todos de la comuna de Colina, superficies 19 m2, 50 m2, 84 m2 y 209 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°451 de 11 de julio de 2014, integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Carolina Alejandra Brito Ramos y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijaron con fecha 4 de agosto de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$209.000 para el lote N°59-A, \$550.000 para el lote N°59-B, \$924.000 para el lote N°59-C y \$4.099.000 para el lote N°59-D. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo, 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

CONÉCTESE A: WWW.DIARIOFICIAL.CL Y CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA ON-LINE



**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

• Por Decreto Exento MOP N°887, de 16 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°45-C y N°45-D para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO- LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de TRANSPORTES TAMAGURAL LIMITADA y BCO SANTANDER CHILE, roles de avalúo 183-154 y 183-169 respectivamente, ambos de la comuna de Lampa, superficies 49 m2 y 10 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°451 de 11 de julio de 2014, integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Carolina Alejandra Brito Ramos y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijaron con fecha 4 de agosto de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$6.091.500 para el lote N°45-C y \$1.753.000 para el lote N°45-D. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

• Por Decreto MOP (Exento) N°907, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la

Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTEOMONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de MATEO FERNANDEZ MARIA DEL P, rol de avalúo 3400-147, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 186. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.701.500 para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

• Por Decreto MOP (Exento) N°908, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTEOMONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de GARDILCIC BALARIN MARKO, rol de avalúo 3400-140, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 165 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS,

mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.408.000 para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

• Por Decreto M.O.P. (Exento) N°909, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 8, 9 y 12, para la obra: "Construcción Ciclovia sector Copayapu y Ruta 5 (Cancha Rayada), Copiapo", que figuran a nombre de INMOBILIARIA C Y C LIMITADA, NORMA CANO PELAYO y KOTIR BASSI TONI ALBERT, roles de avalúo 101-9, 101-10 y 101-26, Comuna de Copiapo, III Región de Atacama, superficies 93 m2, 52 m2 y 56 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, SONIA GALLEGOS BLANCH y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 22 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$59.913.500.-, para el lote N°8, \$31.996.000.-, para el lote N°9 y \$35.437.000.-, para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

• Por Decreto MOP (Exento) N°913, de 20 de octubre de

2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTEOMONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de SALAZAR MIRANDA JULIO CESAR, rol de avalúo 3400-145, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 130 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.618.500 para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

• Por Decreto M.O.P. (Exento) N°916, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra "Construcción Ciclovia sector Copayapu y Ruta 5 (Cancha Rayada), Copiapo", que figura a nombre de INMOBILIARIA C Y C LIMITADA, rol de avalúo 101-17, Comuna de Copiapo, III Región de Atacama, superficie 65 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, SONIA GALLEGOS BLANCH y NORMAN CALDERÓN

PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 22 de agosto de 2013, complementada por acta de fecha 14 de marzo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$40.625.000.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

• Por Decreto M.O.P. (Exento) N°929, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1-K, 1-L, 1-M, 1-N y 2a, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figuran a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES RTRES SA, roles de avalúo 8007-69 E/T, 8007-70 E/T, 8001-71 E/T, 8007-72 E/T y E/T, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficies 882 m2, 808 m2, 701 m2, 723 m2 y 38 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, LUIS MUÑOZ CARVAJAL y MAURICIO ANDUEZA PEREZ, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.128.000.-, para el lote N°1-K, \$6.541.000.-, para el lote N°1-L, \$6.010.500.-, para el lote N°1-M, \$6.283.500.- para el lote N°1-N y \$744.000.- para el lote N°2a. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N°931, de 20 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°31, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de SOTO ESPINOZA NELLY Y OTRAS, rol de avalúo 3400-228, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 296 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 11 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.963.000 para el lote N°31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N°932 de 23 de octubre de 2014, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP (Exento) N°2938 de 4 de diciembre de 2012, que ordenó la expropiación del Lote N°3, para la obra: "Diseño de Obras Fluviales Río Andalien, Esteros Nonguén y Palomares", en el sentido de agregar el propietario y rol de avalúo según el certificado del Servicio de

Impuestos Internos, relativo a la propiedad afecta a expropiación, quedando: HERRERA GIOVANNETTI SANTE A y HERRERA GIOVANNETTI SANTE ARTE, rol de avalúo 1290-3 y 1290-4, Comuna de Penco, superficies 120.627 y 151.350 m2. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N°933 de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°46-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II : ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS: SUBTRAMO KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de TORRES VASQUEZ JOSÉ Y OTRAS, rol de avalúo 149-2 de la comuna de Arauco, superficie 443 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°497 de 30 de julio de 2014, integrada por los señores Jorge Leonardo Moraga Moraga, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y María Lorena Hidalgo Verdejo, fijaron con fecha 22 de agosto de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$56.918.000 para el lote N°46-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 934, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad

otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 33, 34, 36, 37 y 43, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, Sector Cauquenes - Chanco, Tramo Los Ruiles - Chanco, Kilómetro 28,80000 a km. 42,17715, Comunas de Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figuran a nombre de ESCALONA JARA MANUEL ANTONIO Y OTRO, PEREZ AMIGO SILVIA y ZAPATA JARA JOSE ALFONSO, roles de avalúo 339-14, 269-81, 269-35 y 269-38, Comuna de Pelluhue, VII Región, superficies 386 m2, 351 m2, 68 m2, 527 m2 y 184,21 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informes de tasación de 26 de abril de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$609.600.-, para el lote N°33, \$363.600.-, para el lote N°34, \$165.800.-, para el lote N°36, \$770.700.- para el lote N°37 y \$267.726.- para el lote N°43. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N°935, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°72, para la

obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de MOLINA VASQUEZ EMA MARGARITA, rol de avalúo 3400-311, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 258 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.245.000 para el lote N°72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N°936, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°40, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de INVERSIONES E INMOBILIARIA RIVER, rol de avalúo 3409-4, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 145 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el

monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.142.500.- para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°937, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 45, 46, 47 y 48, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, Sector Cauquenes - Chanco, Tramo Los Ruiles - Chanco, Kilómetro 28,80000 a km. 42,17715, Comunas de Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figuran a nombre de FAUNDEZ MUNOZ JOSE ROGELIO y CACERES DIAZ MIGUEL ENRIQUE, roles de avalúo 269-42 y 268-2, Comuna de Pelluhue, VII Región, superficies 686,97 m2, 597 m2, 16.861 m2 y 1.637 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informes de tasación de 26 de abril de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.301.182.-, para el lote N°45, \$946.950.-, para el lote N°46, \$12.112.650.-, para el lote N°47, y \$1.641.200.- para el lote N°48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

- Por Decreto MOP (Exento) N°938, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105° del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°84, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de FRANULIC JANKOVIC DOMINA, rol de avalúo 3400-31, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 265 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.341.000 para el lote N°84. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).
- Por Decreto MOP (Exento) N°939, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°75, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL

DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de NUNEZ VASQUEZ MONICA, rol de avalúo 3400-404, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 502 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.733.000 para el lote N°75. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

- Por Decreto M.O.P. (Exento) N°940, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 8, 9, 10 y 11, para la obra: "Ampliación Ruta 7 Sector: Río Puelche - Pelluco", que figuran a nombre de AGRICOLA PELLUCO LIMITADA, rol de avalúo 2196-54, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficies 199 m2., 1.719 m2., 223 m2. y 506 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 06 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.836.000.-, para el lote N°8, \$41.991.000.-, para el lote N°9, \$8.206.400.-, para el lote N°10 y \$18.620.800.-

para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

- Por Decreto MOP (Exento) N°941, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°67, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de ORTIZ VON NORDENFLYCHT PATRICIA AND, rol de avalúo 10303-6, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 121 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.671.000 para el lote N°67. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

- Por Decreto MOP (Exento) N°942, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP.

N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°76, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de NUNEZ VASQUEZ MONICA, rol de avalúo 3400-309, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 257 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.575.000 para el lote N°76. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

- Por Decreto M.O.P. (Exento) N°943, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1-D, 1-E, 1-F, 1-I y 1-J, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figuran a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES RTRES SA, roles de avalúo 8007-40 E/T, 8007-39 E/T, 8007-38 E/T, 8007-67 E/T y 8007-68 E/T, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficies 834 m2, 754 m2, 339 m2, 826 m2 y 765 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, LUIS MUÑOZ CARVAJAL y MAURICIO ANDUEZA PEREZ, mediante

informe de tasación de 19 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.035.000.-, para el lote N°1-D, \$14.416.000.-, para el lote N°1-E, \$5.095.000.-, para el lote N°1-F, \$6.830.000.- para el lote N°1-I y \$6.428.500.- para el lote N°1-J. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

- Por Decreto MOP (Exento) N°944, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°98, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA TORRE S A, rol de avalúo 3400-41, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 3.568 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$63.303.000 para el lote N°98. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía
(Extractos)

✓ Por Decreto MOP (Exento) N°945, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°28, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de TIAYNA MORALES JORGE HECTOR, rol de avalúo 3400-279, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 421 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 11 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$21.647.500 para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

✓ Por Decreto MOP (Exento) N°946, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°42, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que

figura a nombre de CASTRO CRUZ RAUL CRISTIAN, rol de avalúo 3409-5, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 90 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.802.000 para el lote N°42. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

✓ Por Decreto M.O.P. (Exento) N°947, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°36-B, para la obra "Reposición Pavimento Ruta D-81, Illapel - Salamanca, IV Región", que figura a nombre de GALLARDO LIBERON ESMERILDO, rol de avalúo 421-57, Comuna de ILLAPEL, IV Región, superficie 433 m2. La Comisión de Peritos integrada por JOSE ANTONIO VALDÉS HERREROS, PABLO FLORES SALINAS y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 15 de enero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$887.650.- para el lote N°36-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

✓ Por Decreto M.O.P. (Exento) N°948, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del

D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°134, para la obra "Camino Reposición Ruta 215- CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo km. 3,99292 al km. 21,80000", que figura a nombre de ALVAREZ OVANDO CARLOS ROSAMEL, rol de avalúo 5750-14, Comuna de OSORNO, X Región, superficie 277 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 28 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.635.000.- para el lote N°134. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

• Por Decreto MOP (Exento) N°949, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°101, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de BU-ANTUN KARKI MIGUEL Y OTRO, rol de avalúo 3410-23, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 1.069 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la

indemnización provisional en la cantidad de \$165.290.500 para el lote N°101. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

• Por Decreto M.O.P. (Exento) N°950, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1-G y 1-H, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figuran a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES RTRES SA, roles de avalúo 8007-65 E/T y 8007-66 E/T, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficies 1.595 m2 y 1.001 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, LUIS MUÑOZ CARVAJAL y MAURICIO ANDUEZA PEREZ, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.296.500.-, para el lote N°1-G y \$8.099.500.-, para el lote N°1-H. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

• Por Decreto M.O.P. (Exento) N°951, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: "Reposición Puente Cutemu, Ruta I-908", que

figuran a nombre de MUNOZ VALENZUELA ELIANIRA Y OTROS y MUNOZ VALENZUELA MARIA JULIA, roles de avalúo 59-9 y 58-126, Comuna de PAREDONES, VI Región, superficies 2.324 m2 y 2.605 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALEJANDRO PADILLA HENRÍQUEZ, RICARDO SEBALLOS PALMA y MARIA ISABEL RÍOS MARCUELLO, mediante informes de tasación de 13 de mayo de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.247.700.-, para el lote N°1 y \$8.203.500.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

• Por Decreto M.O.P. (Exento) N°952, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra "Ampliación Ruta 7 Sector: Río Puelche - Pelluco", que figura a nombre de HERRERA PAREDES JOSÉ MANUEL Y OTRO, rol de avalúo 2196-310, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 212 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 06 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$40.568.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

**Ministerio de
Obras Públicas**Fiscalía
(Extractos)

- Por Decreto MOP (Exento) N°953, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°68, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de GARDILCIC FILIPIC ANTE, rol de avalúo 3400-310, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 300 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.461.000 para el lote N°68. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).
- Por Decreto MOP (Exento) N°954, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°58, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA,

XV REGION, que figura a nombre de HORMAZABAL PASTEN GUILLERMO, rol de avalúo 3410-54, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 154 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.198.000 para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

• Por Decreto Exento MOP N°957, de 23 de octubre de 2014, se desistió la expropiación del lote de terreno N°109L6, ordenada por Decreto Exento MOP N°249, de 17 de abril de 2014. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

• Por Decreto M.O.P. (Exento) N°958, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 2, 4, 5 y 6, para la obra: "Ampliación Ruta 7 Sector: Río Puelche - Pelluco", que figuran a nombre de INVERSIONES F K LIMITADA, PASMAR S A, INMOBILIARIA LOS MONTES S.A e INMOBILIARIA LOS MONTES SA, roles de avalúo 2192-14, 2192-9, 2196-205 y 2195-95, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficies 11 m2, 50 m2, 91 m2 y 188 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN SAMUEL

BARRIENTOS BAHAMONDE y LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 06 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.803.000.-, para el lote N°2, \$16.770.000.-, para el lote N°4, \$16.935.000.-, para el lote N°5, y \$34.825.000.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

• Por Decreto M.O.P. (Exento) N°959, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°48, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de SUC RODOLFO RIVAS VIVEROS, rol de avalúo 3718-1, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 416,47 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementada por acta de fecha 10 de junio de 2013, Anexo N°2 y Minuta Justificación de tasación, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$41.698.381.- para el lote N°48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

• Por Decreto MOP (Exento) N°961, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°94, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de IBARRA CAMPOS HEDY ALBERTINA, rol de avalúo 3407-13, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 251 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.141.000.- para el lote N°94. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

• Por Decreto MOP (Exento) N°962, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°97, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA TORRE S.A, rol de avalúo 3400-41, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 1.348 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO

AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$29.732.500 para el lote N°97. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

• Por Decreto Exento MOP N°963, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: "CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM 10.800,00 AL KM. 25.700,00, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de PONCE GUERRA GONZALO HUMBERTO, rol de avalúo 183-11 de la comuna de Colina, superficie 5.500 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°496 de 30 de julio de 2014, modificada por Resoluciones Expropiaciones Fiscalía Exentas N°s 688 de 6 de octubre de 2014, y 691 de 7 de octubre de 2014, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Paulina Lorena Jadue Zaror y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijaron con fecha 15 de agosto de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$521.436.000 para el lote N°4. El informe de tasación fue complementado con Actas de 7 y 9 de octubre de 2014. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°964, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8-A para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INMOBILIARIA 9001 LIMITADA, rol de avalúo 118-215 de la comuna de Quilicura, superficie 358 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°450 de 11 de julio de 2014, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°690 de 7 de octubre de 2014, integrada por los señores Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Jimena Francisca Asenjo Burgos, fijaron con fecha 4 de agosto de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$49.821.500 para el lote N°8-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

• Por Decreto Exento MOP N°965 de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°563-1 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TEMUCO - RIO BUENO. MEJORAMIENTO ENLACE RIO BUENO - LA UNION. SECTOR: KM.

885,90000 A KM. 888,50000", Región de Los Ríos, que figura a nombre de COOP AGRIC Y LECHERA DE LA UNI, rol de avalúo 546-20 de la comuna de La Unión, superficie 7.164 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°540 de 18 de agosto de 2014, integrada por Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijaron con fecha 25 de agosto de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$48.191.200 para el lote N°563-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

• Por Decreto Exento MOP N°966, de 23 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°5 y N°7 para la obra: "CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM 10.800,00 AL KM. 25.700,00, Región Metropolitana de Santiago, que figuran a nombre de PONCE GUERRA GONZALO HUMBERTO y de PRINCIPAL CIA DE SEGUROS DE VIDA CH, roles de avalúo 183-11 y 1367-5 respectivamente, ambos de la comuna de Colina, superficies 10.159 m2 y 970 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°496 de 30 de julio de 2014, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°688 de 6 de octubre de 2014, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Paulina Lorena Jadue Zaror y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijaron con fecha 15 de agosto de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$826.522.000 para el lote N°5 y \$82.026.000 para

el lote N°7. Los informes de tasación fueron complementados con Acta de 7 de octubre de 2014. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

• Por Decreto MOP (Exento) N°967, de 28 de octubre de 2014, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°50-B, superficie 285 M2, rol de avalúo N°3250-580, Comuna de Temuco, para la obra "CAMINO RUTA S-30 SECTOR TEMUCO - LABRANZA KM. 4,61500 A KM. 11,68000", PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ELENA HARCHA ABUHADBA, EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó el valor de tasación con fecha 26 de septiembre de 2012, complementada por Acta de 19 de junio de 2014, acordándose la indemnización con su propietario GABRIEL EDUARDO FLORES PARRA, en la cantidad de \$7.172.227.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

• Por Decreto MOP (Exento) N°968, de 28 de octubre de 2014, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°67, superficie 318 m2., rol de avalúo 423-246, Comuna de Illapel, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-805, ILLAPEL - CAREN, SECTOR CARCAMO

- HUINTIL", PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MAURICIO ANDRÉS ANDUEZA PÉREZ Y LUIS MUÑOZ CARVAJAL, fijó el valor de tasación con fecha 23 de marzo de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria ROSA INÉS VILLALOBOS SALINAS, en la cantidad de \$1.185.271.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°969, de fecha 28 de octubre de 2014, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°92, superficie 75 m2., rol de avalúo 423-218, Comuna de Illapel, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-805, ILLAPEL - CAREN, SECTOR CARCAMO - HUINTIL", PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MAURICIO ANDRÉS ANDUEZA PÉREZ Y MIGUEL ÁNGEL RUÍZ VALENZUELA, fijó el valor de tasación con fecha 04 de julio de 2014, acordándose la indemnización con sus propietarios ENRIQUE OMAR AGUILERA QUIROGA Y OTRAS, en la cantidad de \$975.096.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°970, de 28 de octubre de 2014, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840

y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°54-A, superficie 424 M2, rol de avalúo N°3250-582, Comuna de Temuco, para la obra "CAMINO RUTA S-30 SECTOR TEMUCO - LABRANZA KM. 4,61500 A KM. 11,68000", PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ELENA HARCHA ABUHADBA, EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó el valor de tasación con fecha 26 de septiembre de 2012, complementada por Acta de 19 de junio de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria LORENA DEL CARMEN FLORES PARRA, en la cantidad de \$10.475.173.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°971, de 28 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra "Construcción Rta 7.S: Pichanco - Sta Barbara (Expropiación Varios Tramos", que figura a nombre de VIVAR VARGAS ZOROBABEL, rol de avalúo 102-25, Comuna de CHAITÉN, X Región, superficie 21.277 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA y LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 03 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.638.500.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP. (Exento) N°972, de 28 de octubre de 2014, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°72, superficie 351 m², rol de avalúo 423-518, Comuna de Illapel, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-805, ILLAPEL - CAREN, SECTOR CARCAMO - HUINTIL", PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MAURICIO ANDRÉS ANDUEZA PÉREZ Y LUIS MUÑOZ CARVAJAL, fijó el valor de tasación con fecha 23 de marzo de 2014, acordándose la indemnización con sus propietarios JOHN ALEJANDRO VALENZUELA MONTERO Y OTRA, en la cantidad de \$999.681.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°973, de 28 de octubre de 2014, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 59 y 61, superficies 6.639 y 1.362 m², Rol N°168-13, Comuna Arauco, para la obra "CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL P-20 P-40, ARAUCO", PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BÍO-BÍO. La comisión

de peritos, integrada por VALESKA CAROLINA ALÉ GOÑI, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA Y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 03 de marzo de 2013, complementada por Acta de 19 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario JUAN BERNARDO NAVARRO NAVARRO, en la cantidad de \$9.176.611.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°974, de 28 de octubre de 2014, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes N°s. 34 y 35, superficies 249 y 263 m², Rol de Avalúo N°557-263, Comuna de Linares, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA L-45, SECTOR ESCUELA LLEPO - EL PEÑASCO, TRAMO KILOMETRO 13,10000 A KM. 20,13700", PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, fijó el valor de tasación con fecha 19 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario EDUARDO ENRIQUE BARROS URRUTIA, en la cantidad de \$15.123.806.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°975, de 28 de octubre de 2014,

y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°77, superficie 178 m², rol de avalúo 423-523, Comuna de Illapel, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-805, ILLAPEL - CAREN, SECTOR CARCAMO - HUINTIL", PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MAURICIO ANDRÉS ANDUEZA PÉREZ Y LUIS MUÑOZ CARVAJAL, fijó el valor de tasación con fecha 23 de marzo de 2014, acordándose la indemnización con su propietario FRANCISCO JAVIER GUERRA CORTES, en la cantidad de \$412.662.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°976, de 28 de octubre de 2014, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote N°3, superficie 1.558 m², Rol de Avalúo N°424-112, Comuna de Cauquenes, para la obra: CAMINO CRUCE M-70-N (TEQUERAL) - CRUCE M-744 (POCILLAS POR SANTA TERESA), ROL M-710, SECTOR PUENTE SANTA TERESA N°2, TRAMO Km. 6,97304 a Km. 7,25623, PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por ANTONIO ISIDORO ABÁSOLA JIMÉNEZ, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, fijó el

valor de tasación con fecha 13 de marzo de 2013, acordándose la indemnización con su propietario GUILLERMO MOLINA RETAMAL, en la cantidad de \$2.736.521.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°977, de 28 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra "Construcción Puente Santa Julia en Ruta E-325, comuna de Petorca, provincia de Petorca, Región de Valparaíso", que figura a nombre de SAAVEDRA LOPEZ ABEL, rol de avalúo 160-197, Comuna de PETORCA, V Región de Valparaíso, superficie 65 m². La Comisión de Peritos integrada por HERMAN EDGARDO FIGUEROA ZUÑIGA, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y BERNARDO VERA MANDAKOVIC, mediante informe de tasación de 13 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$742.000.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°978, de 28 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30-A, para la obra "Reposición Pavimento Ruta D-81, Illapel - Salamanca", que figura a nombre de SOC

PARCELEROS HDA ILLAPEL LTDA, rol de avalúo 421-8, Comuna de ILLAPEL, IV Región, superficie 2.269 m². La Comisión de Peritos integrada por JOSÉ ANTONIO VALDÉS HERREROS, PABLO FLORES SALINAS y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 07 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.222.208.- para el lote N°30-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto MOP (Exento) N°979, de 28 de octubre de 2014, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°50-A, superficie 286 M², rol de avalúo N°3250-579, Comuna de Temuco, para la obra "CAMINO RUTA S-30 SECTOR TEMUCO - LABRANZA KM. 4,61500 A KM. 11,68000", PROVINCIA DECAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ELENA HARCHA ABUHADBA, EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó el valor de tasación con fecha 26 de septiembre de 2012, complementada por Acta de 19 de junio de 2014, acordándose la indemnización con su propietario GABRIEL EDUARDO FLORES PARRA, en la cantidad de \$7.195.989.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP. (Exento) N°980, de 28 de octubre de 2014, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°101, superficie 309 m²., rol de avalúo 423-325, Comuna de Illapel, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-805, ILLAPEL - CAREN, SECTOR CÁRCAMO - HUINTIL", PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MAURICIO ANDRÉS ANDUEZA PÉREZ y LUIS MUÑOZ CARVAJAL, fijó el valor de tasación con fecha 23 de marzo de 2014, acordándose la indemnización con su propietario VICENTE CORTES CARVAJAL, en la cantidad de \$1.207.679.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°981, de 28 de octubre de 2014, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°37, superficie 459 m²., rol de avalúo 433-185, Comuna de Illapel, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-805, ILLAPEL CAREN, SECTOR CÁRCAMO - HUINTIL", PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de peritos integrada por

PABLO FLORES SALINAS, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y RAÚL MUNITA DE LA FUENTE, fijó el valor de tasación con fecha 25 de febrero de 2013, complementada por Acta de 27 de junio de 2014, acordándose la indemnización con su propietario LUIS RICARDO OSSANDON MANQUEZ, en la cantidad de \$2.143.921.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°982, de fecha 28 de octubre de 2014, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°83, superficie 40 m²., rol de avalúo 423-563 E/T, Comuna de Illapel, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-805, ILLAPEL - CAREN, SECTOR CÁRCAMO - HUINTIL", PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MAURICIO ANDRÉS ANDUEZA PÉREZ y MIGUEL ÁNGEL RUÍZ VALENZUELA, fijó el valor de tasación con fecha 23 de marzo de 2014, acordándose la indemnización con su propietario ALEX SEGUNDO OLIVARES GUERRA, en la cantidad de \$533.229.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°983, de 28 de octubre de 2014, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del

DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°20, superficie 33 m²., Rol de Avalúo N°546-691, comuna de La Unión, para la obra "REPOSICIÓN PUENTE RÍO BUENO EN RUTA T-71", PROVINCIA DEL BANCO, XIV REGIÓN. La comisión de peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALAMARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó el valor de tasación con fecha 31 de mayo de 2013, acordándose la indemnización con su propietario HAROLD PATRICK DANIEL BRYSON, en la cantidad de \$1.007.367.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°984, de 28 de octubre de 2014, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7, superficie 812 m²., Rol N°165-85, Comuna Ranquil, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-10, N-66-O, SECTOR COLEMU - SAN IGNACIO - ÑIPAS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKA CAROLINA ALÉ GOÑI y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 07 de marzo de 2013, acordándose la indemnización con sus propietarios FILOMENA DEL TRÁNSITO GATICA AVILA Y OTROS, en la cantidad de \$1.564.004.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a

lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°985, de 28 de octubre de 2014, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, superficie 1.186,44 m²., Rol de Avalúo N°203-10, comuna de Río Ibáñez, para la obra "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PORTUARIA LAGO GENERAL CARRERA, PUERTO IBÁÑEZ", PROVINCIA DE GENERAL CARRERA, REGIÓN DE AYSÉN. La comisión de peritos integrada por PATRICIO JAVIER EUSEBIO BOPP LATHAM, GERMÁN AURELIO ENRIQUE WULF ANDRADE y CARLOS HUMBERTO RONDANELLI ALLAGA, fijó el valor de tasación con fecha 14 de julio de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA LA PIRÁMIDE LIMITADA, en la cantidad de \$15.639.652.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°986, de 28 de octubre de 2014, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, superficie 8.150 m²., Rol de Avalúo N°372-3, comuna de Mariquina, para la obra "HABILITACIÓN SISTEMA PARA APROXIMACIONES DE PRECISIÓN ILS CATEGORÍA

I EN EL AERÓDROMO PICHÓY DE VALDIVIA", PROVINCIA DE VALDIVIA, XIV REGIÓN. La comisión de peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPÚLVEDA, fijó el valor de tasación con fecha 19 de junio de 2014, acordándose la indemnización con su propietario FEDERICO ADOLFO PEÑA MOHR, en la cantidad de \$22.293.346.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°987, de 28 de octubre de 2014, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1-A, superficie 1.346 M², rol de avalúo N°382-22, Comuna de Pitufquén, para la obra "ESTUDIO DE INGENIERÍA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES FAJA MAISAN", OBRA: "CANAL MAPU QUIMEY", DERIVADO 2-4, PROVINCIA DE CAUTIN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. La Comisión de Peritos integrada por RAMÓN LUIS MARÍN FRANZ, CLAUDIO HERNÁN ANGULO SOTOMAYOR y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 20 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria ELISA MANRIQUEZ CRUZ, en la cantidad de \$1.667.278.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.



**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°990, de 29 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°23, para la obra "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, sector Cauquenes - Chanco, Tramo Los Ruiles - Chanco, kilómetro 28,80000 a km. 42,17715, Comunas de Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figura a nombre de PEREZ PEREZ TOMAS DEL CARMEN, rol de avalúo 339-34, Comuna de Pelluhue, VII Región, superficie 344 m2. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BARBARA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 24 de abril de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.195.500.- para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°991, de 29 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra "Mejoramiento Conexión Vial Concepción - Chiguayante, Etapa 1", que figura a nombre

de MUOZ SANTIBAQUEZ CARLOS ROBERTO, rol de avalúo 4028-5, Comuna de CHIGUAYANTE, VIII Región del BIO BIO, superficie 8.671 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT y DORY GISELA DONOSO SALGADO, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$67.200.124.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°992, de 29 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra "Camino Cruce J-55 - El Boldal, Rol J-575, Sector Puente El Boldal, Tramo kilómetro 1,40000 a km. 1,63000, Comuna de Romeral, Provincia de Curicó, VII Región del Maule", que figura a nombre de INVERSIONES BOSTON CURICO S A, rol de avalúo 58-5, Comuna de Romeral, VII Región, superficie 495 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, mediante informe de tasación de 8 de octubre de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.356.400.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N°993, de 29 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°91, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE O MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de DUCHEYLARD LEIVA MARIE DENISE, rol de avalúo 3407-7, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 67 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.076.000 para el lote N°91. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N°995, de 29 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°89, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE O MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de BRAVO GONZALEZ ILSE CECILIA, rol de avalúo 3407-5, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 307 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.700.500 para el lote N°89. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N°996, de 29 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°86, para la obra: REPOSICION RUTA A-27, SECTOR LOTE O MONTALVO - SAN MIGUEL DE AZAPA, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de KOTESKY SOTO MARIO ANDRES, rol de avalúo 3407-2, Comuna de ARICA, XV REGION, superficie 293 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, CLAUDIO ANDRÉS CONCHA GROSSI y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.090.000 para el lote N°86. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB
www.diariooficial.cl



TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°997, de 29 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°70, para la obra "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, Sector Cauquenes - Chanco, Tramo Los Ruiles - Chanco, Kilómetro 28,80000 a km. 42,17715. Comunas de Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figura a nombre de VALENZUELA FUENTES CLAUDIA ANDRE Y, rol de avalúo 339-69, Comuna de Pelluhue, VII Región, superficie 149 m2. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 6 de mayo de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$272.000.- para el lote N°70. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°998, de 29 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP

N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra "Construcción Pistas para Pesaje Móvil", que figura a nombre de ASESORIAS E INVERSIONES SAN JOSE LT, rol de avalúo 141-156, Comuna de NINHUE, VIII Región del BIO BIO, superficie 673 m2. La Comisión de Peritos integrada por RICARDO PEDRO ECHEVERRIA HOHMANN, HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPÚLVEDA y GONZALO ANDRES SUAZO FIGUEROA, mediante informe de tasación de 16 de mayo de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.065.000.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1000, de 29 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra "Mejoramiento Conexión Vial Concepción - Chiguayante, Etapa 1", que figura a nombre de MUQOZ SANTIBAQUEZ CARLOS ROBERTO, rol de avalúo 4028-5, Comuna de CHIGUAYANTE, VIII Región del BIO BIO, superficie 7.675 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT y DORY GISELA DONOSO SALGADO, mediante informe de tasación

de 15 de mayo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$58.569.532.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1008, de 30 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 83, 86, 87, 89 y 90, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta K-25, Sector Molina - Los Robles, Tramo Kilómetro 0,90000 a Km. 14,66293, Comunas Molina - Río Claro, Provincias Curicó - Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de AGROFRUTICOLA PENAFLOTLTA, FUENTES PONCE CAROLINA ANTONIETA y DEL CAMPO VIAL EDUARDO ANDRES, roles de avalúo 26-118, 27-220 y 27-423, Comuna de Río Claro, VII Región, superficies 613 m2, 152 m2, 131 m2, 21 m2 y 169 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, mediante informes de tasación de 9 de agosto de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.108.600.-, para el lote N°83, \$2.230.600.-, para el lote N°86, \$504.500.-, para el lote N°87, \$332.500.- para el lote N°89 y

\$22.876.500.- para el lote N°90. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1009, de 30 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 31, 32, 34, 39 y 47, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta K-25, Sector Molina - Los Robles, Tramo Kilómetro 0,90000 a Km. 14,66293, Comunas Molina - Río Claro, Provincias Curicó Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de SOTO TAPIA MARINA DEEL ROSARIO, PALOMERA ARIAS OSCAR RENE, MARTINEZ MONDACA LUIS Y OTROS, ARCE RUIZ SALVADOR Y OTRO y ABARCA SAZO ISABEL CAROLINA, roles de avalúo 614-93, 614-140, 614-105, 614-39 y 612-23, Comuna de Molina, VII Región, superficies 22 m2, 10 m2, 233 m2, 713 m2 y 49 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, mediante informes de tasación de 9 de agosto de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$149.000.-, para el lote N°31, \$1.164.000.-, para el lote N°32, \$2.747.500.-, para el lote N°34, \$3.759.400.- para el lote N°39 y

\$2.165.500.- para el lote N°47. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1010, de 30 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6, 7, 29 y 30, para la obra: "Reposición Pav. Ruta M-50, sector Chanco - Constitución", que figuran a nombre de COMUNIDAD VILLA PARAISO y FORESTAL MININCO SA, roles de avalúo 466-114 y 466-206, Comuna de Constitución, VII Región, superficies 929 m2, 153 m2, 221 m2 y 180 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 10 de octubre de 2013, complementados por actas de 7 de julio y 4 de septiembre ambas de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.770.200.-, para el lote N°6, \$2.621.300.-, para el lote N°7, \$3.686.800.-, para el lote N°29, y \$3.262.000.- para el lote N°30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

- Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1011, de 30 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 77, 79, 80, 81 y 82, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta K-25, Sector Molina - Los Robles, Tramo Kilómetro 0,90000 a Km. 14,66293, Comunas Molina - Río Claro, Provincias Curicó - Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de AGRIC FRUTIC SAN ANDRES DE R, AGRICOLA SANTA MATILDE LIMITADA, ARAYA PARRA ROSA Y OTROS y SOC AGR Y FRUT LOS PELLINES LTDA, roles de avalúo 26-97, 27-80, 26-82 y 26-137, Comuna de Río Claro, VII Región, superficies 147 m², 1.163 m², 129 m², 211 m² y 56 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, mediante informes de tasación de 9 de agosto de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.342.500.-, para el lote N°77, \$4.474.600.-, para el lote N°79, \$907.500.-, para el lote N°80, \$7.119.800.- para el lote N°81 y \$324.800.- para el lote N°82. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).
- Por Decreto Exento MOP N°1012 de 30 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos

3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°91-1 y N°93-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de MALDONADO M A L D O N A D O GUACOLDA MELSID Y FORESTAL VALDIVIA S A, respectivamente, roles de avalúo 205-710 y 205-42, ambos de la comuna de Los Álamos, superficies 440 m² y 264 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°560 de 25 de agosto de 2014, integrada por Eduardo Alejandro Silva Aracena, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 2 de septiembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$658.000 para el lote N°91-1 y \$392.172 para el lote N°93-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

- Por Decreto Exento MOP N°1013 de 30 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°65-1, N°71-1 y N°73-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bio, que

figuran a nombre de RAMIREZ PEREZ JOSE MIGUEL, FORESTAL VALDIVIA S A y FORESTAL VALDIVIA S A, respectivamente, roles de avalúo 501-35, 501-19 y 501-19, todos de la comuna de Curanilahue, superficies 4.007 m², 11.805 m² y 1.179 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°557 de 25 de agosto de 2014, integrada por Eduardo Alejandro Silva Aracena, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 2 de septiembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$11.606.300 para el lote N°65-1, \$7.383.000 para el lote N°71-1 y \$1.207.400 para el lote N°73-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

- Por Decreto Exento MOP N°1014 de 30 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°78-1, N°88-1, N°88-2, N°89-1 y N°90-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A, SUAZO OBREQUE ENRIQUE, SUAZO OBREQUE ENRIQUE, HERRERA LEPE GONZALO BERNARDO y SUAZO OBREQUE ENRIQUE, respectivamente, roles de avalúo 205-46, 205-37, 205-37, 205-711 y 205-37, todos de la comuna de Los Álamos, superficies 11.266 m², 115 m², 102 m², 518 m² y 802 m². La

comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°557 de 25 de agosto de 2014, integrada por Eduardo Alejandro Silva Aracena, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 2 de septiembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$10.702.700 para el lote N°78-1, \$171.300 para el lote N°88-1, \$143.240 para el lote N°88-2, \$411.160 para el lote N°89-1 y \$817.240 para el lote N°90-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

- Por Decreto Exento MOP N°1015 de 30 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°95-1, N°97-2, N°97-3, N°101-1 y N°101-2 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A, en todos los casos, rol de avalúo 205-2 para los lotes de terreno N°95-1, N°97-2 y N°97-3, y rol de avalúo 202-118 para los lotes de terreno N°101-1 y N°101-2, todos de la comuna de Los Álamos, superficies 904 m², 3.003 m², 264 m², 2.119 m² y 2.296 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°560 de 25 de agosto de 2014, integrada por Eduardo Alejandro Silva Aracena, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron

con fecha 2 de septiembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$860.720 para el lote N°95-1, \$2.597.850 para el lote N°97-2, \$228.413 para el lote N°97-3, \$1.877.434 para el lote N°101-1 y \$1.871.699 para el lote N°101-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

- Por Decreto Exento MOP N° 1016 de 30 de octubre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 62-1 y N° 64-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de TORRES SEPULVEDA TOMAS y FONTALBA TAPIA FERNANDO, roles de avalúo 501-29 y 501-16, respectivamente, ambos de la comuna de Curanilahue, superficies 510 m² y 312 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 557 de 25 de agosto de 2014, integrada por Eduardo Alejandro Silva Aracena, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 2 de septiembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$466.200 para el lote N° 62-1 y \$293.440 para el lote N° 64-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).